

## ADMINISTRACION LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

El Pleno de la Junta de Comarca de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, acordó aprobar la “MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PPCNT PARA EL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS”, con el siguiente tenor literal: “PROPUESTA DE ACUERDO

“Vista la Providencia de Presidencia, el informe técnico económico, el informe jurídico y el informe de intervención obrantes en el expediente 471/2026, así como la legislación aplicable para la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR REALIZACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.

Vista la tramitación previa correspondiente y siendo competencia de la Junta de Comarca, en virtud del art. 12.1.C de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, se somete a consideración, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, al objeto de adaptar la periodicidad de liquidación y facturación de trimestral a bimestral y armonizar la estructura de bloques de la cuota variable con la vigente ordenanza municipal de alcantarillado en los términos en que figura en el expediente electrónico 471/2026, y cuyo texto se incorpora como ANEXO al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, <https://www.mancomunidadcg.es/>, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el B.O.P. Cádiz, al objeto de que puedan conocer el contenido de la modificación de la citada Ordenanza y presentar, si lo consideran conveniente, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para suscribir cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 29/07/2026. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 255.647

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

El Pleno de la Junta de Comarca de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, acordó aprobar la “APROBACION DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION VOLUNTARIA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS CAMPO DE GIBRALTAR, SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE ALGAS MARINAS NO COMPOSTABLES”, con el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

“Vista la Providencia de esta Presidencia por la que se incoa el expediente de referencia, al objeto de revisar a la baja la tarifa del Precio Público en el epígrafe de depósito directo en vertedero de alga invasora, Rugulopterix Okamurae, u otras especies no compostables procedentes de playas, deduciendo de su importe el impacto del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Visto el Acuerdo de 29 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declara de fuerza mayor y extrema necesidad la situación generada por la masiva llegada a las costas andaluzas de los arribazones del alga exótica invasora Rugulopterix Okamurae (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2026), declaración que activó desde el día de su publicación la exención prevista en el artículo 89.1.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Visto el estudio técnico-económico de ARCGISA de 18 de junio de 2026, que acredita que, deducido el componente tributario y aplicada a la tarifa base de 2023 previa al impuesto (25,02 €/t, IVA no incluido) la misma senda de actualización aprobada y publicada (coeficientes 1,0646; Ka 2024 = 1,0242; Ka 2025 = 1,0091; Ka 2026 = 1,0218), el importe de la tarifa para el ejercicio 2026 resulta ser de 28,13 € por tonelada (IVA no incluido), en sustitución de la vigente de 45,00 €/t, con mantenimiento de la cobertura del coste del servicio.

Vistos el informe jurídico de la Secretaría General y el informe de la Intervención de Fondos, ambos favorables, obrantes en el expediente.

Vista la competencia que atribuyen a la Junta de Comarca el artículo 12.1.C de los Estatutos de la Mancomunidad y el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a su consideración el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la tarifa del Precio Público por la prestación del servicio de depósito, tratamiento, eliminación y/o valorización de residuos municipales del Campo de Gibraltar, exclusivamente en el epígrafe correspondiente al depósito directo en vertedero de alga invasora, Rugulopterix Okamurae, u otras especies no compostables procedentes de playas, que queda fijada para el ejercicio 2026 en 28,13 € por tonelada (IVA no incluido), conforme al texto que figura como Anexo al presente acuerdo (documento 02 del expediente), comprensivo de su Disposición Transitoria Única — aplicación a los depósitos realizados desde el 5 de mayo de 2026 y regularización de las liquidaciones practicadas — y de su Disposición Final Única. El resto de epígrafes, tarifas y regulación del Precio Público permanece inalterado.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, con publicación asimismo en el Portal de Transparencia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, hasta entonces inicial, si durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia (artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril), procediéndose en tal caso a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a los efectos de su entrada en vigor, conforme a los artículos 65.2 y 70.2 de la misma Ley y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios; y dar traslado del mismo a ARCGISA — a la que se encomienda la aplicación operativa de la nueva tarifa y la regularización de las liquidaciones practicadas desde el 5 de mayo de 2026, en los términos de la Disposición Transitoria Única —, a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados y a la entidad concesionaria del Complejo Medioambiental Sur de Europa.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 29/07/2026. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 255.720

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### BASES I GYMKHANA BÚSQUEDA DEL TESORO

BDNS (Identif.): 922821

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922821>)

La Concejalía de Deportes en colaboración con la Concejalía de Juventud convocan la I Gymkhana “Búsqueda del tesoro” con motivo de las actividades veraniegas. La I Gymkhana “Búsqueda del tesoro” se celebrará el martes, 4 de agosto a partir de las 21:00 horas en la Plaza de Andalucía.

El plazo de inscripción se abrirá desde la publicación de las bases en el B.O.P hasta el 31 de julio, tanto en la Biblioteca Pública Municipal como en el Pabellón Polideportivo.

La participación es por grupos de 4 personas en una única categoría: Senior, comprendiendo las edades entre los 18 y 30 años.

Cada grupo deberá llevar un bolígrafo y una cámara de fotos o móvil con cámara.

Los detalles de la prueba serán explicados justo antes de la salida.

El tráfico estará abierto en todo el recorrido salvo en el momento de la salida.

En caso de destrucción, cambio de sitio, hurto de pruebas o cualquier circunstancia que impida el desarrollo de la actividad, bien por algún miembro de los equipos participantes o por personas ajenas al evento, puede ser motivo de suspensión de la Gymkhana, y por lo tanto, no se procederá a la entrega del cheque - premio.

Habrán un cheque - premio valorado en 500€ para el equipo que termine la prueba correctamente en el menor tiempo posible. El cheque - premio será canjeado para la reserva de 4 personas en el establecimiento vacacional que elijan.

Un representante del equipo ganador presentará por sede electrónica o en el registro de entrada municipal del Ayuntamiento de Olvera la documentación requerida, terminando el plazo el martes, 14 de agosto. El horario presencial es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos renuncian al premio, aunque se trate de un premio de grupo.

Los ganadores podrán canjear su cheque premio en la agencia de viajes del 17 de agosto al 31 de octubre.

Para más información: Biblioteca Pública Municipal, Plaza de la concordia s/n. Teléfono: 956130602 / 666530462

Segundo.- Convocar la celebración de la I Gymkhana: “Búsqueda del tesoro” ajustándose a las bases establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y demás medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

Lo decreta, manda y firma el alcalde, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como secretaria general, CERTIFICO:

OLVERA, 10 de julio de 2026. REMEDIOS PALMA ZAMBRANA, ALCALDESA PRESIDENTA. MARÍA JAIME ARIZA, SECRETARIA GENERAL.  
Nº 255.956

### AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 707/2026

El Pleno del Ayuntamiento de El Gastor, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó acuerdo de delegación especial de competencias en la Alcaldía-Presidencia para la tramitación del expediente n.º 707/2026, relativo al contrato de servicios para la redacción de los proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de abastecimiento, saneamiento y colectores de El Gastor.

De conformidad con lo acordado, se publica integralmente la parte dispositiva: PRIMERO. Delegar de forma especial en la Alcaldía-Presidencia, exclusivamente para el expediente n.º 707/2026 y respecto de las actuaciones posteriores al acuerdo plenario de aprobación, el ejercicio de las competencias del órgano de contratación relativas al impulso y tramitación de la licitación; admisión o exclusión de licitadores cuando corresponda; clasificación de ofertas y requerimiento de documentación; adjudicación y formalización; designación del responsable del contrato; interpretación, modificación, suspensión, imposición de penalidades, resolución, recepción, liquidación y devolución o incautación de garantías, así como los demás actos necesarios para la ejecución y extinción del contrato.

SEGUNDO. Disponer que la Alcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas, sea asistida por la Mesa de Contratación permanente constituida mediante Decreto 2022-0457, de 23 de noviembre de 2022.

TERCERO. Los actos dictados por la Alcaldía indicarán expresamente que se adoptan «por delegación del Pleno» y se considerarán dictados por el órgano delegante. La delegación no podrá ser subdelegada y podrá ser revocada o avocada por el Pleno.

CUARTO. La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo, sin perjuicio de la publicación íntegra de su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Alcaldía, Secretaría-Intervención, Tesorería y unidad administrativa de contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En El Gastor, a 31 de julio de 2026. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Isabel Moreno Fernández. Firmado.

Nº 256.050

### AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio, de la Entidad Benalup-Casas Viejas, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de la Entidad y del Patronato Municipal de deportes para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de julio de 2026, el Presupuesto General del ente principal y su organismo autónomo, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nº 256.109

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía Número 2026-2215, de fecha 30 de julio de 2026, se nombró tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Barbate a los concejales y concejales que se relacionan a continuación:

- Dª Ana Moreno Jiménez, Primera teniente de alcalde.
- D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Segundo teniente de alcalde.
- D. Francisco Ponce Pérez, Tercer teniente de alcalde.
- Dª Tamara Caro Pomares, Cuarta teniente de alcalde.
- Dª. Rosario Reyes Malia, Quinta teniente de alcalde.
- Dª. Raquel Moral Muñoz, Sexta teniente de alcalde.
- Dª Gemma Rivera Barroso, Séptima teniente de alcalde.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

31/07/26. El alcalde, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.

Nº 256.122

### AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA ALCALDESA Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0424, de fecha 31 de julio de 2026, dictado en el expediente n.º 727/2026, se ha resuelto la sustitución temporal de la alcaldesa por ausencia y la delegación de sus atribuciones en el Primer teniente de alcalde.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Delegar expresamente en el Primer teniente de alcalde, D. Juan Antonio Salguero Pascual, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, a efectos de sustitución temporal de la alcaldesa por ausencia, desde el día 4 de agosto de 2026 y hasta la reincorporación efectiva de la titular de la Alcaldía al ejercicio de sus funciones. Durante dicho período, D. Juan Antonio Salguero Pascual ejercerá las funciones de la Alcaldía con la condición de alcalde accidental.

SEGUNDO.- Mantener la vigencia de las delegaciones de atribuciones otorgadas con anterioridad por esta Alcaldía, que no podrán ser revocadas por el alcalde accidental durante el período de sustitución, de conformidad con el artículo 48 del ROF.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente Resolución al Primer teniente de alcalde. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si, en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, no formula manifestación expresa de no aceptación, conforme al artículo 114.1 del ROF. CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios o sede electrónica municipal, sin perjuicio de su eficacia desde el día 4 de agosto de 2026, expresamente fijada en esta Resolución conforme al artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del ROF.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a los servicios municipales a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En El Gastor, a 31 de julio de 2026. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M.ª Isabel Moreno Fernández. Firmado.

Nº 256.126

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, adoptó Acuerdo por el que se resuelve delegar la competencia para el contrato privado de arrendamiento del Hotel Los Alamillos, cuya parte resolutive se transcribe íntegramente a continuación:

“PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia para el contrato privado de arrendamiento de bien patrimonial de este Ayuntamiento, actualmente conocido como Hotel El Fuerte, del Pleno en la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Dicha delegación incluye la totalidad de las facultades contractuales respecto de este contrato privado de arrendamiento, es decir, aprobación del proyecto, la de aprobación de los pliegos, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y el Reglamento de contratos atribuyen al órgano de contratación.

TERCERO. Así mismo, de conformidad con el art. 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda expresamente la delegación en la Alcaldía de la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

31/07/26. El alcalde-presidente, Carlos Javier García Ramírez. Firmado.

Nº 256.135

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Grazalema por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 30/07/2026, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://grazalema.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

31/07/26. El alcalde-presidente, Carlos Javier García Ramírez. Firmado.  
Nº 256.150

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Arcos de la Frontera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de junio de 2026, acordó aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Arcos de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA).

Asimismo, el Pleno Municipal acordó someter el Avance del PGOM a publicidad y participación pública, mediante la publicación del presente anuncio y la puesta a disposición de la documentación para su consulta por la ciudadanía.

La documentación aprobada podrá consultarse durante un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el portal web del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial.

Los documentos podrán ser consultados en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo, situadas en la Avenida Narciso Monturiol, 41 del Polígono El Peral de Arcos de la Frontera, en horario de 9:00 h a 13:00 h.

Durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar la documentación y formular las sugerencias, observaciones o propuestas que estime oportunas en relación con el modelo territorial y criterios generales de ordenación contempladas en el Avance del PGOM.

La documentación sometida a consulta comprende, entre otros documentos:

- Tomo I. Memoria de Información.
- Tomo II. Diagnóstico.
- Tomo III. Memoria de Ordenación.
- Tomo IV. Memoria de Participación.
- Tomo V. Planos de Información y Diagnóstico.
- Tomo VI. Planos de Ordenación.
- Tomo VII Resumen Ejecutivo.

Todo ello de conformidad con los artículos 77 de la LISTA y 101 del RGLISTA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 31 de julio de 2026. EL ALCALDE, D. Miguel Rodríguez Rodríguez. Firmado.

Nº 256.354

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de Julio de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3.2026.004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente nº 3.2026.004 de modificación del presupuesto 2026, mediante crédito extraordinario y adecuación de ficha 46 del Plan estratégico.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2026, mediante crédito extraordinario y adecuación de ficha 46 del Plan estratégico, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es [registro@sanfernando](mailto:registro@sanfernando).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Fernando, a 3 de agosto de 2026. La alcaldesa-presidenta, Patricia Cabada Montañés. Firmado.

Nº 259.795

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de Julio de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3.2026.005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente nº 3.2026.005 de modificación del presupuesto 2026, mediante transferencia de crédito de diferentes áreas de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2026, mediante crédito transferencia de crédito de diferentes áreas de gastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es [registro@sanfernando](mailto:registro@sanfernando).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Fernando, a 3 de agosto de 2026. La alcaldesa-presidenta, Patricia Cabada Montañés. Firmado.

Nº 259.855

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

EXPEDIENTE DE III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026.

Dependencia: Intervención. Expediente: 20260000044

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 08/07/2026, de anuncio relativo a la aprobación por el Pleno en sesión de 30 de junio del corriente del expediente de la III modificación de créditos del Presupuesto General para 2026, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Por ello y de conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos del Presupuesto Municipal para 2026

| ESTADO DE GASTOS   |                     |                 |
|--------------------|---------------------|-----------------|
| Capítulo II        | Consignación actual | 26.629.012,29 € |
|                    | Altas               | 698.435,94 €    |
|                    | Consignación final  | 27.327.448,23 € |
| Capítulo III       | Consignación actual | 703.927,49 €    |
|                    | Altas               | 501.928,03 €    |
|                    | Consignación final  | 1.205.855,52 €  |
| Capítulo IV        | Consignación actual | 39.652.867,37 € |
|                    | Altas               | 16.573,00 €     |
|                    | Consignación final  | 39.669.440,37 € |
| Capítulo VI        | Consignación actual | 48.751.830,30 € |
|                    | Altas               | 2.127.290,59 €  |
|                    | Bajas               | 1.000.000,00 €  |
|                    | Consignación final  | 49.879.120,89 € |
| ESTADO DE INGRESOS |                     |                 |
| Capítulo VIII      | Consignación actual | 27.268.835,21 € |
|                    | Altas               | 2.344.227,56 €  |
|                    | Consignación final  | 29.613.062,77 € |

Contra el citado acuerdo y según el artículo 171.1 de la citada Ley, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Chiclana de la Fra., 6 de agosto de 2026. La Tte. Alcaldesa Delegada de Hacienda. Fdo.: Isabel María Butrón García. El Vicesecretario General. Fdo.: Oscar Grau Lobato.

Nº 265.966

## Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959